

Madrid, 25 de febrero de 2026

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 28 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de octubre de 2025
Anuncio 2025A21, de 10 de octubre

Relación provisional de personas con requisitos pendientes de acreditar

Según la base 7.2.1. “*Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del tribunal, los requisitos y los méritos deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo en el que las personas aspirantes deberán aportar la documentación necesaria. Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos o méritos*”.

“*Quienes no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos generales y específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en el sitio web del Banco de España*”.

Las personas que han sido provisionalmente inadmitidas a la fase de valoración de méritos podrán subsanar y/o formular alegaciones ante la División de Selección mediante el envío del siguiente [formulario de solicitud](#).

El plazo para el envío finaliza el **11 de marzo de 2026**.

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente la documentación adjunta al formulario de solicitud.

Base	Motivo de inadmisión
2.1.	No acredita el requisito de nacionalidad.
2.2.a)	No acredita el requisito de titulación.

El tribunal ha aprobado la siguiente relación provisional de personas aspirantes con requisitos pendientes de acreditar, que incluye el/los motivo/s de inadmisión y el detalle del incumplimiento de las exigencias documentales previstas en las bases 2.1 y 2.2.

Esta relación consta de **1** persona aspirante.

Nº Resguardo	Motivo de inadmisión	Detalle
25A21-BXNBJ	2.2.a)	No acredita la correspondencia con 240 créditos europeos.

A continuación, se relaciona la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos prevista en la base 2.2, que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión incluido en la relación provisional de personas aspirantes con requisitos pendientes de acreditar:

Base	Modo de subsanación
2.2.a)	Al menos uno de los siguientes: i) En el caso de titulaciones obtenidas en España: - Título oficial requerido. - En caso de no disponer del título oficial requerido: 1 certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición, o 2 expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para su expedición, o 3 certificado del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales. En el caso de las titulaciones universitarias oficiales de diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, se deberá aportar documentación acreditativa de: - el posgrado oficial con el que se alcancen los 240 créditos europeos requeridos, o - la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida. A los efectos de esta acreditación, no se tendrán en cuenta los certificados MECES. ii) En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea o en países extracomunitarios: - Título oficial requerido y certificado de Suplemento Europeo al Título (SET) (anverso y reverso), en el que se incluya el detalle de los créditos europeos de la formación recibida. - Credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España. - En caso de no disponer de credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España, certificado de equivalencia del título extracomunitario expedido en España y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. - Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.